



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

3765 Orden de contratar seis (6) plazas de Personal subalterno, clase personal de limpieza personal laboral fijo

Por Resolución de la Presidencia del Patronato de la Residencia de personas mayores de Lluçmajor de día 19 de abril de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de seis (6) plazas de Operario/a de Limpieza de la categoría personal subalterno, clase personal de limpieza, nivel VIII del Convenio colectivo, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 304, de 20 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el Decreto 2023004716, de día 24 de noviembre de 2023 en el cual se establece que en el turno libre las Sras. Manuela Cañellas Martínez, Isabel Ramos Simon, Antonia Reus Mas, Lucimara Alves Da Silva y el Sr. Antonio Matas Ferrer y, en el turno de reserva la Sra. Magdalena Vanrell Barceló han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Dado que la Sra. Isabel Ramos Simon en fecha 07/02/2024 (RGE. N.º 2.596) presentó su renuncia.

Cuarto.- Visto lo establecido en la base 15.3 «...cuando haya renunciias de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal elevará al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de las que renuncien a las plazas.»

Quinto.- Visto el anuncio de la relación complementaria de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de prelación, realizado por el Tribunal el día 22 de noviembre de 2023 y publicado el mismo día. Resulta, de conformidad con lo previsto en la base 15.3, que la Sra. Elisa Sallan Rodríguez, con DNI **2349*** es la aspirante situada a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Aceptar la renuncia de la Sra. Isabel Ramos Simon de fecha 07/02/2024 y RGE. N.º. 2.596.

Segundo.- Ordenar la contratación de:

Turno libre

Nombre y Apellidos	Nº. DNI
Manuela Cañellas Martínez	**0103***
Antonia Reus Mas	**0180***
Lucimara Alves Da Silva	**1991***
Antonio Matas Ferrer	**1603***
Elisa Sallan Rodríguez	**2349***

Turno reserva

Nombre y Apellidos	Nº. DNI
Magdalena Vanrell Barceló	**1068***



como personal laboral fijo Operario/a de Limpieza, categoría Personal subalterno, clase personal de limpieza, nivel VIII del Convenio colectivo, derivada de la Oferta de Ocupación Pública del Patronato de la Residencia de personas mayores de Lluçmajor.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Requerir a las Sras. Manuela Cañellas Martínez, Antonia Reus Mas, Lucimara Alves Da Silva, el Sr. Antonio Matas Ferrer, la Sra. Elisa Sallan Rodríguez y la Sra. Magdalena Vanrell Barceló para que firmen contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Quinto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lluçmajor, 23 de abril de 2024

La alcaldesa-presidenta

María Francisca Lascolas Rosselló

